

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) nº 84/2011 del Consejo, de 31 de enero de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra el Presidente Lukashenko y determinados funcionarios de Belarús**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 28 de 2 de febrero de 2011)

En la página 17, en el considerando 4:

donde dice: «(4) Compete al Consejo enmendar las listas incluidas en los anexos I y IA del presente Reglamento a la luz de la amenaza concreta que para la paz y seguridad internacionales suponga la situación de Belarús, y con el fin de garantizar la debida congruencia con el proceso de modificación y revisión del anexo de la Decisión 2011/69/PESC.»

debe decir: «(4) La competencia de modificar las listas incluidas en los anexos I y IA del presente Reglamento debe ser ejercida por el Consejo a la luz de la amenaza concreta que para la paz y seguridad internacionales suponga la situación de Belarús, y con el fin de garantizar la coherencia con el proceso de modificación y revisión del anexo de la Decisión 2011/69/PESC.»
